



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56 /2026**

Rawson (Chubut), 21 de abril de 2026

**VISTO:** El Expediente Nº 42.966, año 2026, caratulado: "SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP) Ejercicio 2026”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 32/26 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 7 da cuenta que los responsables de la UEPP no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero del ejercicio 2026.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 20/22 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables: el Coordinador General Sr. Diego Alejandro Brandan, el Sub Coordinador General Sr. Gabriel Agustin Pereyra y la Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa; de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General Sr. Diego Alejandro Brandan, el Sub Coordinador General Sr. Gabriel Agustin Pereyra y Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero del ejercicio 2026 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO